

C I R C U L A R N° 520

Para todas las entidades aseguradoras nacionales y
agencias extranjeras del primer grupo.

SANTIAGO, junio 28 de 1985.

Señor Gerente :

La ley de presupuesto de la Nación ha establecido que este Servicio reciba directamente de las entidades aseguradoras del primer grupo, los aportes con que deben concurrir al pago de honorarios de peritos de incendio, según lo establece el artículo 36° del D.F.L. N° 251, de 1931.

Para tal efecto, las compañías de seguros deberán hacer llegar a esta Superintendencia los respectivos valores - que se indican en cada caso, correspondientes a la segunda cuota del año 1985, dentro de los cinco días hábiles contados desde la recepción de esta circular. Este plazo, para las instituciones aseguradoras de provincia, será controlado mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44° del D.F.L. N° 251 de 1931.

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	\$ 445.120.-
ALLIANZ	72.860.-
AMERICANA	6.270.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	34.280.-

00248

**SUPERINTENDENCIA DE
VALORES Y SEGUROS
CHILE**

COMPAÑIAS NACIONALES

AUTO SEGURO	\$ 3.480.-
CIGNA	347.970.-
CONDOR	249.340.-
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	750.440.-
CONTINENTAL	100.900.-
COPSEGUROS	19.310.-
CRUZ DEL SUR	686.810.-
CHILENA CONSOLIDADA	772.510.-
ESPAÑOLA	31.520.-
FENIX CHILENA	86.450.-
INTERAMERICANA	8.340.-
ITALIA	73.660.-
PREVISION	188.510.-
REAL CHILENA	77.820.-
RENTA NACIONAL	35.350.-
REPUBLICA	179.170.-
SANTIAGO	116.430.-
UNION ESPAÑOLA	74.640.-

AGENCIA EXTRANJERA

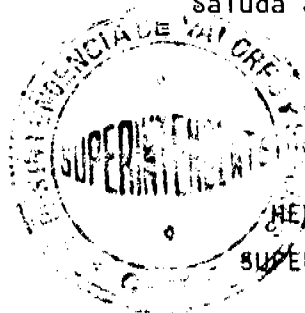
HOME INSURANCE	261.360.-
----------------	-----------

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.048.900.-
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	104.770.-
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	1.186.800.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	136.990.-

TOTAL CIRCULAR\$ 8.100.000.-

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten Signature]
HERNAN BURDILES ALLENDE
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

La circular N°. 519 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

00249